

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Vestuarios.—Orden de 26 de julio de 1944 por la que se dispone se entregue a los Cabos Instructores con destino en los Batallones de Instrucción de los Tercios de Infantería de Marina una muda de faena gris y un par de botas por cuenta de la Hacienda.—Página 968.

SERVICIO DE PERSONAL

Odontólogos.—Orden de 26 de julio de 1944 por la que se nombra al Odontólogo D. José Maestre Campla para ocupar la vacante de D. Luis García Ballesteros.—Página 968.

RECTIFICACIONES

ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Vestuarios.—En atención al mayor desgaste que, como consecuencia del régimen intensivo de instrucción y ejercicio militar, sufre el vestuario de los Cabos Instructores con destino en los Batallones de Instrucción de los Tercios de Infantería de Marina, se dispone que, por cada año de permanencia en el citado destino, se entregue a aquel personal, por cuenta de la Hacienda, una muda de faena gris y un par de botas.

Madrid, 26 de julio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Odontólogos.—Se admite a D. Luis García Bañesteros la renuncia solicitada a la plaza de Odontólogo que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de mayo del año actual (D. O. núm. 126), y en su virtud, y para cubrir dicha vacante, se nombra al Odontólogo D. José Maestre Campla, a quien se destina al Departamento de Cádiz, debiendo hacer su presentación en el día y fecha que señale la Autoridad Jurisdiccional de dicho Departamento Marítimo.

Madrid, 26 de julio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y General Jefe del Servicio de Sanidad.

RECTIFICACIONES

Padecido error material en la Orden ministerial de fecha 23 de julio próximo pasado, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 170, pág. 945, ascendiendo a Cabos segundos no especialistas a varios Soldados de Infantería de Marina, se rectifica en la siguiente forma:

DONDE DICE:

“Juan J. María Sánchez Gandiaga.
Carlos Paredes Pi.”

DEBE DECIR:

“Juan J. María Sánchez Gandiaga.
Carlos Pares Pi.”

Madrid, 1 de agosto de 1944.—El Director del DIARIO OFICIAL, Carlos Pardo y Pascual de Bonanza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL NAVAL.

Concurso de proyectos y de ejecución de las obras de los diques secos números 3 y 4, para la Marina, en El Ferrol del Caudillo. — Por la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares se convoca un concurso de proyectos y de ejecución de las obras de los diques secos números 3 y 4, para la Marina, en El Ferrol del Caudillo, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.^a El objeto de este concurso es elegir un proyecto de los diques secos números 3 y 4, para la Marina, en El Ferrol del Caudillo, y adjudicar en su caso la construcción de los mismos, bajo las condiciones que se expresan en las bases siguientes.
- 2.^a Podrán acudir a este concurso y recibirán para ello la información necesaria, los Ingenieros españoles legalmente capacitados para la redacción de estos proyectos y que se encuentren en posesión de todos sus derechos civiles.

Cada proyecto podrá ser suscrito por uno o varios Ingenieros y puede comprender una o más soluciones.

3.^a A cada proyecto podrá acompañarse una oferta de una persona o de una Sociedad constructora legalmente constituida, que se comprometa a ejecutar la obra por el importe del presupuesto del proyecto y en el plazo de ejecución que en el mismo figure.

En igualdad de condiciones se considerará como circunstancia favorable para la adjudicación de los premios del concurso que se acompañe al proyecto la oferta de ejecución a que se refiere el párrafo anterior.

4.^a La elección de un proyecto y la concesión del premio que se fija en la base 12 no implica necesariamente la adjudicación de la construcción de la obra a la persona o Entidad constructora que haya hecho la oferta de ejecución que acompañó al proyecto elegido, pudiendo la Marina, si así le conviniera, llevar a cabo la ejecución de la obra con arreglo a lo que dispone la base 16.

5.^a La información que recibirán los que deseen tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Planos de situación y de las características de los diques.

b) Especificaciones técnicas.

c) Resultado de los sondeos del terreno efectuados por la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, con los perfiles obtenidos y características de los terrenos atravesados.

d) Pliego de condiciones económico-facultativas y legales a las que ha de sujetarse la ejecución de la obra.

Se darán facilidades a los concursantes que lo deseen para visitar el lugar de emplazamiento de las obras.

6.^a La información a que se refiere la base anterior estará a la disposición de los que deseen tomar parte en el concurso, en la Oficina de Planificación Industrial Naval de la Dirección de Construcciones e Industrial Navales Militares, Avenida del Generalísimo, 61, entresuelo, todos los días laborables, de 9 a 13 horas, durante un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Los proyectos que se presenten al concurso constarán de los siguientes documentos:

a) Memoria, en la que se justificará la solución adoptada y se describirá detalladamente el procedimiento de ejecución de la obra.

Como anejos, se acompañarán los cálculos justificativos de todos los elementos, un programa de trabajos gráfico, en el que figure el plazo de ejecución total y el detalle por meses de la cantidad de obra a ejecutar de cada una de las unidades de obra más importantes, y una relación de la maquinaria flotante o fija que se estime necesaria para realizar los trabajos en cada una de las etapas.

b) Planos de conjunto y detalles, que permitan darse cuenta perfecta de la obra proyectada y que sirvan de base para calcular las cubriciones.

c) Pliego de condiciones técnicas, en el que se detalle la composición de los distintos morteros y hormigones que entren en la obra, las condiciones que deben satisfacer los materiales y las distintas especificaciones de orden técnico.

d) Presupuesto, que comprenderá: estado de dimensiones, estados de precios simples y compuestos, redactados de acuerdo con lo que se detalla en el pliego de condiciones económico-facultativas y legales, y presupuesto general, obtenido agregando el 17 por 100 para gastos generales y beneficio industrial a la suma de los productos del número de unidades de cada clase de obra por los precios respectivos, aumentada en el 3 por 100 de la misma en concepto de imprevistos.

Para la redacción del presupuesto habrán de tener en cuenta los concursantes que los pedidos de

los materiales básicos, como hierro, cemento, combustible, explosivos y todos aquellos de importancia, que requieren una intervención oficial, serán tramitados para que su adquisición sea gestionada por el Ministerio de Marina, de acuerdo con las normas y precios oficialmente establecidos.

8.^a En el caso de que se acompañe a los proyectos la oferta de ejecución a que hace referencia la base 3.^a, constará dicha oferta de los siguientes documentos:

a) Proposición de la persona o Sociedad constructora que se encuentre en posesión de todos sus derechos, en la que se comprometa a ejecutar la obra con sujeción al proyecto correspondiente y por los precios y en el plazo que en el mismo figuren, y en la que declare la aceptación del pliego de condiciones económico-facultativas y legales a que hace referencia la base 5.^a.

b) Certificados que acrediten la capacidad legal para contratar la ejecución de obras de la persona o Sociedad constructora y que demuestren que están en posesión de todos sus derechos civiles y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de carácter social que les imponga la legislación vigente.

En el caso de tratarse de una Sociedad, habrá de justificar, además, que la persona que en su nombre suscriba la proposición tiene autorización para hacerlo.

c) Relación del material auxiliar (equipo de cantera, material de vías y vagonetas, hormigoneras, grúas flotantes o "Titán", material flotante, etc.), que considera preciso el contratista para desarrollar la obra con arreglo al programa de trabajos, y que se compromete a no retirar de la obra sin autorización de la Inspección oficial de la misma, dejándolo sometido a lo que dispone el artículo 10 del pliego de condiciones económico-facultativas y legales.

El concursante expresará el material que tiene disponible en el momento de hacer su proposición y los elementos que se propone adquirir. Asimismo expresará, para cada elemento, el alquiler que habrá de abonarse en caso de que, rescindida la obra, le conviniese a la Marina seguir utilizando el material del concursante para continuarla por administración.

d) Relación de obras marítimas ejecutadas por el concursante, en la que figuren, con su presupuesto, todas las realizadas y en curso de ejecución por el mismo, expresando si están terminadas o no y la Entidad para quien fueron construidas, así como las fechas en que empezaron y terminaron, en su caso. Se completará esta relación con certificados de las Entidades para las que haya ejecutado las obras.

e) Relación del personal con título de Ingeniero de las especialidades Naval, Militar, de Caminos u otras, que forma parte de la plantilla al servicio del concursante.

f) Recibo de haber entregado en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, en concepto de fianza provisional, la cantidad de pesetas 300.000,00, en efectivo o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, y acompañado de las pólizas de adquisición o documentos que acredite su propiedad.

9.^a El plazo para la presentación por los concursantes de los proyectos, acompañados, en su caso, de la oferta de ejecución a que se refieren las bases 3.^a y 8.^a, terminará a las doce horas del día 30 de enero del próximo año de 1945.

10. Los proyectos se entregarán en la Secretaría de la Oficina de Planificación Industrial Naval de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, durante las horas de Oficina, y deberán presentarse dos ejemplares de los mismos. Si se acompaña la oferta de ejecución a que se refieren las bases 3.^a y 8.^a, bastará con un ejemplar de esta oferta.

11. La Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, después de examinar los proyectos y ofertas presentados, elevará la oportuna propuesta a la Superioridad de los proyectos que considere admisibles, pudiendo también proponer que quede desierto el concurso si no se considera admisible ninguno de los proyectos.

12. Se adjudicará al autor del proyecto elegido un premio de 75.000 pesetas, y podrán concederse también otros dos premios de 25.000 pesetas cada uno a los autores de otros dos proyectos que se consideren dignos de ello.

13. Tanto el proyecto admitido como los otros dos a los que se haya concedido premio, quedarán de propiedad de la Marina.

14. El autor del proyecto admitido tendrá obligación de entregar a la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares los originales de los planos correspondientes y de los gráficos que formen parte de los cálculos justificativos.

15. Los proyectos que no hayan sido premiados quedarán a disposición de los concursantes que los hayan presentado, para ser retirados inmediatamente después de resuelto el concurso. Si transcurridos treinta días a partir de la fecha en que el concurso se resuelva sin haber retirado algún concursante el proyecto que haya presentado, quedará éste de propiedad de la Marina.

16. El Ministerio de Marina podrá acordar la ejecución de la obra con arreglo al proyecto elegido y en una de las formas siguientes:

a) Por adjudicación a la persona o Sociedad constructora que acompañó su oferta de ejecución al proyecto elegido y con sujeción a los precios y condiciones que figuran en el mismo.

Dicha persona o Entidad estará en la obligación de admitir aquellas modificaciones del proyecto que

acuerde introducir el Ministerio de Marina, que no supongan alteración esencial constructiva y que no representen una variación superior al 20 por 100 en más o en menos del presupuesto del proyecto elegido.

b) Por adjudicación a la misma persona o Sociedad constructora mencionada en el párrafo anterior, a precios más bajos que los del proyecto elegido, previo acuerdo con dicha persona o Sociedad. La adjudicación podrá hacerse, en este caso, para el total o para una parte de la obra.

c) Por concurso libre entre constructores, a precios por debajo del tipo que fije el Ministerio de Marina. En este caso, la persona o Entidad constructora que hizo la oferta que acompañó al proyecto elegido, tendrá derecho a que se le adjudique la ejecución de la obra a los precios de la proposición cuyo presupuesto total resulte más bajo.

d) Por administración directa con la facultad de adjudicar destajos.

17. Los resguardos de las fianzas provisionales que acompañen a las ofertas de ejecución que no hayan sido admitidas, serán devueltos a los autores de dichas ofertas veinticuatro horas después de hecha la adjudicación de la obra o de declararse desierto el concurso de ejecución.

18. El resguardo de la fianza provisional de la oferta de ejecución admitida quedará en poder de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, hasta que el adjudicatario constituya la fianza definitiva que señala el artículo 21 del pliego de condiciones económico-facultativas y legales.

19. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del pliego de condiciones económico-facultativas y legales, se formalizará por el adjudicatario, por escritura ante Notario, el contrato de la ejecución de las obras, a base de la oferta presentada y modificaciones propuestas que hayan sido aceptadas por aquél.

Se unirán a este contrato las listas de jornales y materiales y las de precios, descompuestos de las distintas unidades de obra, así como el presupuesto que forman parte del proyecto elegido, o las listas y presupuestos modificados, de acuerdo con lo que se indica en la base 16, apartados b) y c).

También se unirá al contrato la relación de material auxiliar que el adjudicatario se compromete a aportar a la obra, con expresión de los alquileres que tendrá que abonar la Marina por cada elemento, en el caso que se señala en la base 8.^a, apartado c).

En el acto de la formalización del contrato, firmará el adjudicatario su conformidad con el pliego de condiciones económico-facultativas y legales.

Madrid, 29 de julio de 1944.—El Jefe de Planificación Industrial Naval, *Luis Ruiz Jiménez*.